

ADENDA No. 02 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 04 DE 2014

CUYO OBJETO ES

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y AQUELLOS SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE EMPRESAS AFILIADAS, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR LOS CLIENTES Y BAJO EL MODELO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Publica 04 de 2014 de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, en el numeral 1.9. *PÚBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA que consagra: "En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicados en la página Web de Positiva Compañía de Seguros".*

Igualmente, mediante adendas, la Compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A. En caso de Consorcios o de Uniones Temporales, las adendas y la información sobre preguntas y respuestas que sean enviadas al representante legal de los mismos, se consideran como recibidas por todos los integrantes.

Que una vez evaluadas las múltiples inquietudes surgidas por los posibles oferentes en la audiencia de aclaración de términos se hace necesario la modificación de varios numerales de la Invitación Pública No 04 de 2014 los cuales quedaran así:

1. Se modifica el numeral 2.1.14 Certificado de inscripción, clasificación y calificación – Registro Único de Proponentes, el cual quedará así:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 y la Resolución 35695 del 2012 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Teniendo en cuenta que el CIU es de carácter internacional no requieren de ningún tipo de homologación, por lo tanto en los presente términos de referencia, se hace la exigibilidad que se clasifiquen y califiquen según dicho Sistema de Clasificación.

El oferente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios contratados, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en virtud a lo establecido en los Decretos mencionados anteriormente.

Así mismo, el proponente indicará, para efectos de su clasificación, los códigos CIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o quien haga sus veces.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario – RUT, los cuales estarán en consonancia con lo establecido en el documento de la Cámara de Comercio, dado el alcance que le compete en verificar documentalmente de esa forma la clasificación con el respectivo RUT del proponente.

Los documentos a nombre de consorcios o uniones temporales servirán para la inscripción de sus integrantes, siempre que se acompañen con copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

2. Se modifica el numeral 2.2.1 Requisitos mínimos financieros, el cual quedará así:

Positiva exige como mínimo los siguientes requisitos financieros al corte del 31 de diciembre de 2012:

Patrimonio

Patrimonio igual o mayor a \$ 750.000.000 (setecientos cincuenta millones de pesos M/L).

Liquidez

Razón Corriente:

Se define como Razón Corriente la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \quad [\text{Número de Veces}]$$

La Razón Corriente de cada proponente debe ser mayor o igual que 1.0 veces (Razón Corriente ≥ 1.0)

Endeudamiento

Se define el Endeudamiento como la proporción que existe entre el valor total de los Pasivos y el valor de los Activos Totales.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100\%$$

El Endeudamiento de cada proponente debe ser menor o igual al 70% (Endeudamiento $\leq 70\%$).

Índice de Operatividad

El Índice de Operatividad mide la capacidad de operación del proponente respecto del presupuesto del contrato.

$$\text{Índice De Operatividad} = \frac{\text{Capital de Trabajo}}{\text{Presupuesto Oficial}} \times 100\%$$

El Índice de Operatividad de cada proponente debe ser mayor o igual al 25% del valor promedio de las dos anualidades

Promedio de las dos anualidades = 6400 millones / 2 anualidades

Promedio de las dos anualidades = 3200 millones

Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo Corriente

Para establecer la capacidad financiera de las uniones temporales, se determinan separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplican por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se suma para consolidar el total de indicador de la unión temporal

Para establecer la capacidad financiera de los consorcios, se determinan separadamente los indicadores financieros de los consorciados, los índices obtenidos se suman y dividen por el número de integrantes del consorcio, éste resultado consolidado es el indicador del consorcio.

3. Se modifica el numeral 2.3.4 Experiencia del Proponente, el cual quedará así:

El proponente deberá anexar mínimo dos (2), máximo tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto comprenda al de la presente invitación o sea similar, celebrados durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento 50% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Se entiende por contratos con objeto similar aquellos que el proponente haya ejecutado y que versen sobre actividades relacionadas con la realización, organización y logística de eventos.

Igualmente el proponente podrá anexar copia de los contratos que soporten la certificación de experiencia

La(s) certificación(es) de experiencia deberá(n) reunir mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Fecha de iniciación del contrato
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Objeto y valor del contrato.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
- g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Esta información podrá ser verificada telefónicamente.
- h. La(s) certificación(es) debe(n) contener la calificación de los servicios por parte del contratante

Si el proponente no ha ejecutado dentro del periodo anteriormente señalado contratos similares por valor total igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la invitación, la propuesta no será tenida en cuenta y será rechazada.

Para las certificaciones de experiencia deberá diligenciarse el de los presentes términos de referencia.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- Para establecer la experiencia del Proponente para el caso de las uniones temporales, se determinará separadamente la experiencia de los integrantes. La experiencia obtenida se multiplican por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El total de la experiencia de la unión temporal estará dada por la sumatoria de las experiencias de cada integrante.
- Para establecer la experiencia del Proponente para el caso de los consorcios, se determinan separadamente la experiencia de los consorciados, La experiencia se suman y dividen por el número de integrantes del consorcio, éste resultado consolidado es la experiencia total del consorcio.

4. Se modifica el numeral 2.3.6 Plan de Trabajo, el cual quedará así:

El proponente debe presentar un plan de trabajo en el que se evidencie cómo garantiza la organización y logística, de las actividades previstas en la presente invitación, teniendo en cuenta las características contempladas y descritas detalladamente en los presentes términos de referencia.

El plan de trabajo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- La relación y descripción de las actividades a realizar, tales como alianzas y / o convenios con hoteles a nivel nacional, procedimiento para la emisión de reservas y compra de tiquetes aéreos, según indicaciones dadas por Positiva, alianzas y o convenios con empresas especialistas en desplazamientos terrestres, alquiler de salones para eventos, servicios catering, alquiler de pistas de entrenamiento para brigadas, clubes de tiros, entre otros.
- Tiempo de respuesta una vez reciban las solicitudes de los servicios arriba señalados.
- Canales de comunicación con Positiva y con las empresas cliente usuarias del servicio y horarios de disponibilidad
- Responsables de la coordinación de actividades
- Mecanismos de seguimiento para garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios
- Indicadores de cumplimiento

5. Se modifica el numeral 2.3.7 Personal del Proponente, el cual quedará así:

Como requisito habilitante, el proponente debe garantizar que cuenta con un equipo humano conformado mínimo por tres (3) personas para la ejecución del objeto contractual, con oportunidad y calidad.

El equipo ofertado será el encargado de la logística, protocolo, comunicaciones y diseño gráfico, soporte técnico y gestión administrativa; para el desarrollo de las actividades a desarrollar a nivel nacional. Los roles del equipo de trabajo serán los siguientes:

Un Coordinador General:

El oferente debe garantizar un Coordinador General, quien será el responsable de la prestación de los servicios y será el canal de comunicación oficial y permanente ante Positiva.

El Coordinador General, debe acreditar título de pregrado en cualquier disciplina de tipo profesional, con experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la coordinación de actividades logística y eventos.

Para ello el oferente deberá presentar:

- Copia de los diplomas de estudios superiores cursados o actas de grado.
- Copia de cédula de ciudadanía.

- Certificados de experiencia expedidos por las empresas donde haya laborado en hoja con membrete y comprobable.
- Indicar teléfonos de contacto para verificación de experiencia.

Adicional al coordinador general, el proponente deberá contar con mínimo dos personas encargadas de coordinar las actividades objeto del contrato, señaladas en las actividades a cargo del contratista enunciadas en el numeral 4.2 SERVICIOS Y ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

Estas dos personas deben acreditar una formación mínima de nivel tecnológico en cualquier área del conocimiento, con experiencia mínima de dos (2) años, en las actividades antes descritas

Para ello el oferente deberá presentar:

- Copia de los diplomas o actas de grado.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Certificados de experiencia expedidos por las empresas donde haya laborado en hoja con membrete y comprobable.
- Indicar teléfonos de contacto para verificación de experiencia.

6. Se modifica el numeral 2.4 Propuesta Económica, el cual quedará así:

La propuesta deberá presentarse en % **PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN** teniendo en cuenta el valor total del contrato a adjudicar, sin exceder el (diez) 10% y sin ser inferior al (siete punto cinco) 7.5%. Este porcentaje debe ser fijo hasta la finalización del contrato.

En la propuesta económica (Porcentaje de administración) se debe considerar los costos que le represente la operatividad a cada uno de los proponentes.

La propuesta económica debe presentar en (%) PORCENTAJE DE ADMINISTRACION

Serán por cuenta del Contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato sean estos de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, régimen tributario que manifiesta conocer el Contratista. Las obligaciones tributarias son las vigentes a la fecha de presentación de la oferta. En consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y/o durante los trámites de firma y ejecución del contrato, los impuestos incluidos en la misma aumentan o se crean nuevos tributos, serán estos por cuenta y riesgo del Contratista, salvo en aquellos casos en las que la exigencia respectiva tenga como sujeto pasivo únicamente a Positiva.

El tratamiento tributario que se dé a la operación contratada, corresponderá a la naturaleza de la misma. Significa esto que, todas las retenciones y descuentos a que haya lugar serán los contemplados en la legislación fiscal vigente.

Positiva no efectuará pago alguno que no se encuentre soportado debidamente, de acuerdo con las normas fiscales vigentes en materia de facturación.

En todo caso, si el oferente no aclara lo relacionado con el impuesto, se considerará incluido en el precio y Positiva no reconocerá ningún valor adicional por éste concepto.

Los **COSTOS** se refieren a aquellos que son indispensables para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con el alcance fijado en los presentes términos de referencia, los cuales incluyen costos por:

- Personal asignado al proyecto.
- Gastos de desplazamiento (Transportes Terrestres y aéreos, alojamiento, alimentación etc.).
- Otros costos como: impuestos, seguros y gastos de legalización del contrato, entre otros.

7. Se modifica el numeral 3.1.1 Evaluación Técnica (400 puntos), el cual quedará así:

La evaluación técnica comprende la acreditación de experiencia adicional a la exigida en el numeral 2.3.4 Experiencia del proponente, teniendo en cuenta el monto de los contratos similares y el equipo de trabajo adicional al mínimo requerido en el numeral 2.3.7 Personal del Proponente.

El máximo puntaje señalado para la evaluación técnica del proponente es de 400 puntos. Para que la propuesta sea considerada técnicamente aceptable, se requiere como mínimo de 300 puntos, es decir el 75%.

La evaluación técnica comprende los siguientes aspectos:

8. Se modifica el numeral 3.1.1 Evaluación Económica (270 puntos), el cual quedará así:

El proponente que presente el menor porcentaje de administración aceptado (siete punto cinco) 7.5% en su propuesta obtendrá el puntaje más alto correspondiente a 270 puntos.

El proponente que presente el mayor porcentaje de administración aceptado (diez) 10% en su propuesta obtendrá el puntaje equivalente a 200 puntos.

Para determinar los puntajes de los valores ofertados entre los límites establecidos se aplicará criterio proporcional

9. Se modifica el numeral 3.1.5 VALOR AGREGADO SIN COSTO ADICIONAL (30 puntos), el cual quedará así:

3.1.5 VALOR AGREGADO (30 puntos)

El proponente que ofrezca los siguientes productos como valores agregados podrá obtener hasta 30 puntos en la evaluación de la propuesta.

Los valores agregados que Positiva tendrá en cuenta para la asignación de los 30 puntos a la mejor propuesta, asignando diez (10) puntos por cada uno de los siguientes componentes.

1. Hasta diez (10) Tiquetes Aéreos Nacionales.
2. Material de apoyo publicitario (hasta veinte (20) pendones)
3. Hasta diez (10) Noches de Alojamientos

Se asignaran los 10 puntos de cada componente a la propuesta que presente la mayor cantidad de cada valor agregado y se asignaran proporcionalmente los puntajes a las propuestas con valores en orden descendente.



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Aprobó: Sandra Rey Tovar
Revisó: Sandra Rey Tovar
Proyectó: OUV / DAC / RFD

